



**PROGRAMA DE IMÁGENES
DIAGNOSTICAS EN APS
IMAGENOLOGIA 2016
ECOTOMOGRAFIA
CEMIN
AÑO 2016**

En Villa Alemana, a 19 de Mayo de 2016, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, en adelante “**la Corporación**” y el **CENTRO MÉDICO INTEGRAL SPA (CEMIN)**, R.U.T. N° 76.153.808-K, representado por don **ANDRÉS EDUARDO ARRATE PINTO**, cédula nacional de identidad N° 15.907.436-4, ambos domiciliados en calle Progreso 279, comuna de Villa Alemana, en adelante “**CEMIN SPA**”, que por el presente instrumento acuerdan:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 1260 de fecha 31 de diciembre de 2015, y los recursos asignados se respaldan en correo electrónico del día 15 de enero de 2016, ambos del Ministerio de Salud, y que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio de acuerdo a los criterios técnicos definidos al efecto.



TERCERA: Por este acto las partes acuerdan llevar adelante el referido convenio, respecto de la Especialidad de Ecotomografía Mamaria, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen.

CUARTA: CEMIN SPA se obliga a entregar todas las prestaciones que corresponda a consultas médicas integrales, en la especialidad antes indicada a todos los pacientes que sean enviados por **la Corporación**, por medio de los CESFAM que administra, a través de las correspondientes órdenes de atención. Una vez efectuada esta, deberá devolver la orden de atención al CESFAM, con la Resolución de la consulta.

QUINTA: Se entenderá por consulta Médica Integral, el conjunto de prestaciones de salud de carácter ambulatorias y acciones administrativas que debe recibir el paciente para resolver su motivo de consulta.

En el caso de la Ecotomografía Mamaria, esta comprenderá la realización del examen por parte del Médico especialista, la impresión de las imágenes correspondientes y el informe respectivo. En caso de cualquier duda de la imagen, se repetirá la Ecotomografía sin costo.

El lugar de la prestación de estos servicios será en **CEMIN SPA**, calle Progreso N° 279 Villa Alemana.

SEXTA: La Corporación se compromete a pagar al Centro Médico Integral **CEMIN SPA**, por cada resolución de especialidad requerida que se otorgue a un beneficiario o paciente, los siguientes valores o aranceles, impuesto incluido:

- **\$ 17.780 (diez y siete mil setecientos ochenta pesos)**, impuesto incluido, por cada Ecotomografía Mamaria.

El total de los servicios contratados por consultas integrales no podrá superar la suma de \$ 1.955.800.- (un millón novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos) equivalente a ciento diez (110) Ecotomografías Mamarías.



El prestador de los Servicios se obliga a efectuar el total de las prestaciones expresadas en el párrafo anterior, antes del término del presente contrato, debiendo además entregar la respectiva factura en el Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, a más tardar, el último día hábil del mes de Noviembre de 2016. La fecha de recepción de la factura, será la que se exprese en la respectiva factura.

Se deja expresamente establecido, que la Corporación Municipal de Villa Alemana pagará exclusivamente las facturas que sean transmitidas dentro del plazo antes referido.

SÉPTIMA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula sexta de este convenio, **CEMIN SPA** deberá entregar al Director de Salud de la Corporación Municipal previo al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura o boleta por el total de consultas efectuadas;
- B) Listado de pacientes atendidos; y
- C) Visación conforme por los Directores de los CESFAM, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En caso de no haber reparos u observaciones la Corporación Municipal pagará a **CEMIN SPA** el valor de las prestaciones realizadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

OCTAVA: El presente convenio se extenderá desde el 19 de Mayo de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y, por lo tanto, se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMA: La personería de don **FERNANDO HUDSON SOTO**, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de don **ANDRÉS EDUARDO ARRATE PINTO** para actuar en representación de **CENTRO MÉDICO INTEGRAL SPA.**, con fecha 19 de Febrero del 2013, bajo Repertorio N° 385 de 2013, consta en Mandato y Revocación otorgado a través de escritura publica efectuada ante don **RODRIGO ALVAREZ ACEVEDO** notario publico y archivero judicial suplente de la titular **MARÍA TERESA PINTO BENUSSI**.

UNDÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de **la Corporación** y uno (1) en poder de **CEMIN SPA.**

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.

p.p. Centro Médico Integral SpA


ANDRÉS EDUARDO ARRATE PINTO
C.I.: 15.097.436-4
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO INTEGRAL SPA


FERNANDO HUDSON SOTO
Corporación Municipal
de Villa Alemana
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE
VILLA ALEMANA